





Instituto de Altos Estudios Judiciales

Corte Suprema de Justicia

Servicio de Facilitadores Judiciales

PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO DE FACILITADORES JUDICIALES 2020-2024



Managua, Nicaragua, marzo del 2020

DATOS GENERALES

Coordinación General:

Dr. Marvin Aguilar García, magistrado vicepresidente, Corte Suprema de Justicia.

Institución Académica responsable:

Instituto de Altos Estudios Judiciales (IAEJ), Corte Suprema de Justicia.

Autoridades:

Joaquín Talavera Salinas, rector.

Patricia Moreira Soza, vicerrectora.

Carmenza Cajina Esquivel, secretaria general.

María Antonia Cuadra Lira, secretaria académica.

Dirección Organizativa y Metodológica:

Ronaldo Duarte, Dirección de Investigaciones Jurídicas.

Huryan Jeamileth Rodríguez, Departamento de Capacitación a Facilitadores Judiciales, Líderes de Pueblos Originarios y Afrodescendientes.

Redacción:

Ronaldo Duarte, Dirección de Investigaciones Jurídicas.

Reyna Isabel Ramírez Rosales, Departamento de Diseño Curricular.

Huryan Jeamileth Rodríguez Calero, Departamento de Capacitación a Facilitadores Judiciales, Líderes de Pueblos Originarios y Afrodescendientes.

Guadalupe de los Ángeles Chow Padilla, Departamento de Capacitación a Facilitadores Judiciales, Líderes de Pueblos Originarios y Afrodescendientes.

Humberto Matus Sobalvarro, Oficina de de Atención a Facilitadores Judiciales. Ronaldo Castañeda, Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales.

Responsables de la ejecución:

Departamento de Capacitación a Facilitadores Judiciales, Líderes de Pueblos Originarios y Afrodescendientes.

Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales.

Magistrados de Tribunales de Apelaciones.

Jueces Locales Únicos, Penales y Civiles que atienden el SFJ.

Población Meta:

a) Directa:

Jueces Locales Únicos, Penales y Civiles.

Facilitadores Judiciales.

Líderes de Pueblos Originarios y Afrodescendientes de la Costa Caribe.

Líderes de Pueblos Originarios del Alto Wangky y Bokay.

b) Indirecta:

Población en general.

CONTENIDO

Sección	Página
Presentación	4
I. Antecedentes	7
II. Justificación	11
III. Diseño del Plan	12
IV. Propósito del Plan	13
V. Objetivos	13
VI. Implementación, Seguimiento y Evaluación	15
VII. Líneas de Acción	19
VIII. Contenido	20
A. Temática pedagógica para jueces locales	21
B. Temática jurídica-social para facilitadores judiciales	22
C. Temática para líderes de pueblos originarios y afrodescendientes	25
IX. Anexo	28

PRESENTACIÓN

La Corte Suprema de Justicia hace veintidós años constituyó el Servicio de Facilitadores Judiciales, con el fin de garantizar hasta las zonas más alejadas del país el derecho fundamental y humano de acceso a la justicia para las personas en condición de vulnerabilidad.

El Servicio de Facilitadores Judiciales (SFJ)¹, está integrado por mujeres y hombres que son líderes propuestos y elegidos por la comunidad o el barrio para ser facilitadores judiciales.

Los facilitadores judiciales son el enlace entre su comunidad y la autoridad judicial, tienen la calidad de auxiliares de la administración de justicia para brindar un servicio gratuito, sencillo y rápido, a través de un nuevo modelo comunitario de justicia con enfoque innovador.

Dentro de las funciones que realizan en su comunidad, destacan la mediación previa en asuntos penales, mediación en materia civil, prevención del delito, promover una cultura de paz, orientar jurídicamente a las personas que lo solicitan, brindar charlas en diversos temas jurídicos y sociales a la población, acompañar a las personas usuarias ante las instituciones públicas, así como promover actividades en beneficio del desarrollo y la paz de la comunidad.

El éxito del trabajo desarrollado por los facilitadores judiciales requiere un proceso de capacitación continuo, sistemático, sencillo y adecuado a su realidad, que permita una apropiación de sus funciones, desarrollar conocimientos jurídicos, habilidades de liderazgo y gestión para contribuir a fortalecer el acceso a la justicia, la prevención del delito, promover una cultura de paz y el buen vivir en la comunidad.

_

¹ Siglas que identifican al Servicio de Facilitadores Judiciales.

Por ello, el Instituto de Altos de Estudios Judiciales (IAEJ)², a través del Departamento de Capacitación a Facilitadores Judiciales, Líderes de Pueblos Originarios y Afrodescendientes en coordinación con la Oficina de Atención a Facilitadadores Judiciales instituyó desde el año 2015 el programa de capacitación del Servicio de Facilitadores Judiciales -único en la región-.

El programa comprende dos niveles, un primer nivel corresponde a jueces locales *-formadores-* que atienden el Servicio en los municipios y el segundo nivel corresponde a facilitadores judiciales, quienes a su vez comparten la temática a través de charlas sencillas con la comunidad o el barrio donde habitan.

A partir del año 2015 los temas a compartir con jueces locales y facilitadores judiciales a nivel nacional, se organizaron en el primer plan de capacitación quinquenal para el Servicio orientado para el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019; cumpliendo el propósito del mismo mediante la ejecución de talleres y charlas de temas vinculados al quehacer del facilitador judicial, actualización de la norma jurídica y otros temas de naturaleza socio-comunitaria.

Una vez concluida la temática del plan, evaluado y apreciado su impacto, nos avocamos a la elaboración del segundo plan de capacitación quinquenal, con el propósito de seguir fortaleciendo las funciones de los facilitadores judiciales y así contribuir desde la comunidad al fortalecimiento del acceso a la justicia, la prevención del delito, promover la paz, armononía, seguridad, gobernabilidad y desarrollo integral de la comunidad.

Atendiendo orientaciones del magistrado vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Marvin Aguilar García, designado por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial para dirigir el Servicio de Facilitadores Judiciales, el Instituto de Altos Estudios Judiciales elaboró el segundo *Plan de Capacitación* para el Servicio de Facilitadores Judiciales 2020 – 2024, para dar continuidad a la

² Siglas que identifican al Instituto de Altos Estudios Judiciales.

formación de facilitadores judiciales y jueces locales.

El nuevo plan de capacitación para el Servicio de Facilitadores Judiciales 2020-2024, incorpora temas sobre la cosmovisión, cultura, costumbres, normas consetudinarias y legislación para líderes de pueblos originarios, afrodescendientes de las Regiones Costa Caribe, del Alto Wangki y Bokay.

Asimismo, el plan está organizado en secciones que comprenden antecedentes, justificación, diseño, propósito, objetivos, líneas de acción, metodología de implementación, vías de seguimiento, temática para jueces locales, facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios, afrodescendientes de las Regiones Costa Caribe y Alto Wangki y Bokay.

Se orienta la incorporación de dinámicas creátivas y lúdicas que mediante actividades del juego, las artes y la imaginación de las personas participantes faciliten un aprendizaje más claro, agradable y motivador.

I. ANTECEDENTES

El Servicio de Facilitadores Judiciales es un servicio del Poder Judicial de la República de Nicaragua, creado en el año 1998, integrado en la actualidad por más de cinco mil facilitadores judiciales que desde su comunidad o barrio trabajan de forma voluntaria y gratuita para contribuir al acceso a la justicia y promover una hermosa cultura de paz entre la población.

La figura del facilitador judicial está legitimada constitucionalmente por el artículo 160 Cn., que dice: ".... la administración de justicia reconoce la participación ciudadana a través de los líderes tradicionales de los pueblos originarios de la Costa Caribe y los Facilitadores Judiciales en todo el país, como métodos alternos de acceso a la justicia y resolución alterna de conflictos, todo de conformidad con la ley."

Los facilitadores judiciales constituyen un cuerpo auxilar de la administración de justicia y la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial (CNACJ)³ regula su organización, calidades, requisitos, sistema de ingreso, funciones, formación y perfeccionamiento; conforme la Ley Orgánica del Poder Judicial y la adición del artículo 51 (bis) del Código Procesal Penal.

Ampliando su marco legal y el ámbito de sus funciones, el Código Procesal Civil de la República de Nicaragua en su artículo 412, reconoce la figura del facilitador judicial y norma que podrán mediar en materia civil.

Por la importancia de la preparación al facilitador judicial, desde el primer año de implementación del Servicio se valoró la necesidad de promover la capacitación a facilitadores judiciales y jueces locales.

_

³ Siglas que identifican al Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.

El proceso de capacitación en los primeros años se dio a través de encuentros nacionales, micros regionales y municipales en las zonas donde había presencia de facilitadores judiciales. Estos esfuerzos contribuyeron a que los facilitadores judiciales iniciaran su preparación para desarrollar con mayor confianza su labor en la comunidad.

La capacitación está dirigida a jueces locales que atienden el Servicio y facilitadores judicales con fundamento en los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento⁴.

El Instituto de Altos Estudios Judiciales es responsable de elaborar y ejecutar el plan de capacitación del Servicio, partiendo de las necesidades expresadas por jueces locales, facilitadores judiciales y funcionarios vinculados, tomando en consideración las reformas judiciales, actualizaciones o nuevas normas de la legislación nacional en temas de interés nacional y local.

A nivel del municipio el juez local es el responsable de organizar y ejecutar la capacitación para facilitadores judiciales; estos últimos transmiten los conocimientos adquiridos a la población de su comunidad a través de charlas, difundiendo una nueva cultura jurídica de paz y reconciliación, información sobre formas alternas para resolver los conflictos y otras novedades por medios no formales, utilizando diversos espacios comunitarios como ligas deportivas, actividades festivas, culturales, religiosas, educativas, entre otras.

Por la importancia de la capacitación en el quehacer del Servicio en el año 2014 se creó el Departamento de Capacitación a Facilitadores Judiciales y Líderes de Pueblos Originarios y Afrodescendientes, como parte de la estructura organizativa del Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Ese mismo año inició la implementación de un programa de capacitación más estructurado y armónico en base a planes de capacitaciones quinquenales;

⁴ Se refiere al Reglamento del Servicio de Facilitadores Judiciales.

aprobándose el primer plan de capacitación para el período comprendido entre los años 2015 al 2019.

El Plan de Capacitación Quinquenal para el Servicio de Facilitadores Judiciales 2015-2019, contribuyó a homogenizar las temáticas, los tiempos, las metodologías y materiales de estudio a nivel nacional.

Durante los cinco años de ejecución del Plan se desarrollaron temas jurídicos, sociales y de formación docente - para jueces locales-, expuestos a continuación:

Año	Año	Año	Año	Año
2015	2016	2017 2018		2019
1. Generalidades	1. Reglamento	1.La Constitución	1.Generalidades	1.Mediación
del Código de	del SFJ.	Política de	del Derecho	Comunitaria.
Familia.	2. Pedagogía	Nicaragua y los	Penal	2. Educación
2. Ley No. 896;	como ciencia de	Derechos	(Reformas).	Popular.
Ley contra trata	la Educación.	Humanos.	2.Generalidades	3. Generalidades
de personas.	3. Métodos de	2.Estrategias	del Derecho	de los Pueblos
3. Seminario de	Resolución	didácticas por	Ambiental.	Originarios y
inducción.	Alterna de	competencias.	3. Generalidades	Afrodescendientes
4. Generalidades	Conflicto: La	3.Materia	del Derecho	en Nicaragua.
del Nuevo	Conciliación.	especializada en	Laboral.	4. Ley No. 985;
Código Procesal	4. Andragogía	prevención de la	4.Manual del	Ley para una
Civil	como ciencia de	violencia en	Facilitador	Cultura de
Nicaragüense	la Educación.	niñas, niños y	Judicial.	Diálogo,
sobre el rol del	5. Generalidades	adolescentes.		Reconciliación,
Facilitador	en materia	4.Planificación		Seguridad,
Judicial.	especializada en	Docente.		Trabajo y Paz.
	la prevención de	5. Perspectiva de		
	la violencia hacia	Género.		
	la mujer.	6. Crianza con		
		Ternura.		

En los talleres a formadores se hizo entrega de material didáctico e información en digital para la ejecución de las réplicas en los municipios durante los cinco años.

Adicional al cumplimiento y ejecución del Plan se realizaron cinco videoconferencias en los temas siguientes:

- Rol de los y las Facilitadoras judiciales en la Promoción y Aplicación de la Mediación en el ámbito de la Ley No. 902.
- Proceso Monitorio en el Proceso Civil Nicaragüense.
- Mediación en la Ley No. 902 CPCN.
- Deslinde y Amojonamiento en el Proceso Civil Nicaragüense.
- Los Acuerdos en Mediación Civil y sus efectos en la Ejecución Forzosa y Dineraria.

En la línea de continuar fortaleciendo la capacitación se elaboraron, publicaron y distribuyeron cuatro cartillas del SFJ, en los temas siguientes:

Cartilla 1: "Generalidades de la Materia Especializada en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".

Cartilla 2: "Conociendo mis Derechos Constitucionales".

Cartilla 3: "Métodos de Resolución Alterna de Conflictos".

Cartilla 4: "Generalidades sobre Prevención de la Violencia hacia la Mujer".

Con el apoyo de magistrados, jueces locales, docentes, funcionarios académicos del Instituto e invitados se elaboraron diseños metodológicos y materiales de estudio, cumpliendo con lo proyectado en el plan de capacitación para el período 2015-2019.

II. JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Facilitadores Judiciales está integrado por personas líderes de las diferentes comarcas, barrios y municipios del país. Los facilitadores judiciales tienen una composición diversa en relación a su ubicación geográfica, características, costumbres, nivel de escolaridad, actividades laborales, etc.

Por consiguiente, es necesario implementar una capacitación práctica y sencilla que abone a fortalecer y armonizar los conocimientos, competencias y habilidades en los facilitadores judiciales para mejorar la labor que realizan dentro de la comunidad o el barrio.

Por otra parte, el juez local es la autoridad inmediata que atiende el Servicio de Facilitadores Judiciales, quien no es docente de profesión y requiere capacitarse en temas pedagógicos que contribuyan a fortalecer sus conocimientos, competencias y habilidades para facilitar de forma clara y sencilla la temática orientada a los facilitadores judiciales. Asimismo, requiere actualizarse en temas jurídicos-sociales que se planifican y desarrollan en determinados períodos.

El planteamiento anterior responde la necesidad de un plan de capacitación para el Servicio de Facilitadores Judiciales, incorporando todos los elementos necesarios para su organización de forma clara y sencilla que aporte a un aprendizaje dinámico y flexible.

III. DISEÑO DEL PLAN

Atendiendo orientaciones del magistrado vicepresidente de la Corte Supema de Justicia, doctor Marvin Aguilar García, delegado por el CNACJ para dirigir el Servicio de Facilitadores Judiciales, el Instituto de Altos Estudios Judiciales en coordinación con la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales, en el último año de ejecución del plan de capacitación para el período 2015-2019, procedió a realizar la evaluación del mismo, con el objetivo de evaluar su contenido, implementación e impacto.

Se inició con la elaboración del cronograma de actividades, incorporando evaluación temática, resultados, sugerencias y la detección-análisis de las necesidades de temas a ser incorporados al presente plan.

El segundo paso fue la elaboración y validación de la guía de entrevista y encuestas para proceder a la recolección de información. Se realizó entrevista al doctor Marvin Aguilar García y la aplicación de encuestas a magistrados de tribunales de apelaciones, jueces locales, delegados administrativos, supervisores técnicos y facilitadores judiciales.

Las personas integrantes de las muestras fueron seleccionadas aleatoriamente a nivel nacional; mediante el procesamiento y análisis de los instrumentos recolectores de la información, se obtuvieron valiosos aportes a incluir en el nuevo plan de capacitación para el período 2020-2024.

Sumado a la información obtenida, se consideraron los líneamientos estratégicos del Poder Judicial, el Plan Estratégico del Instituto de Altos Estudios Judiciales, el Plan Estratégico del Servicio de Facilitadores Judiciales y a través de los sitios web de los Servicios de Facilitadores Judiciales en Centroamérica se obtuvó información sobre las actividades de capacitación.

Una vez elaborada la propuesta del plan de capacitación, se conformó una comisión integrada por supervisores técnicos y funcionarios académicos del Instituto. El resultado de este proceso de validación, fue un documento mejorado que se presentó a la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales, que incorporó sugerencias.

La propuesta final del plan de capacitación fue presentada para su consideración al magistrado vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Marvin Aguilar García.

IV. PROPÓSITO DEL PLAN

Contribuir a la mejora de la organización, ejecución y seguimiento de la capacitación para el Servicio de Facilitadores Judiciales en sus niveles de atención a jueces locales, facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki y Bokay, a través de un proceso de aprendizaje accesible y motivador.

V. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Continuar fortaleciendo las competencias de las personas que integran el Servicio de Facilitadores Judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki y Bocay, para mejorar las funciones que realizan en la comunidad, a través de capacitaciones continuas, claras, sencillas y flexibles.

5.20BJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Establecer coordinaciones entre el Instituto de Altos Estudios Judiciales, la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales y colaboradores mediante una comunicación fluida y apropiación de responsabilidades, para una eficiente organización, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Capacitación para el Servicio de Facilitadores Judiciales 2020–2024.
- 2. Continuar capacitando en temas pedagógicos a jueces locales para fortalecer sus competencias como formadores dentro del proceso de capacitación a facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki Bokay, mediante la implementación de estrategias didácticas innovadoras.
- **3.** Seguir capacitando a facilitadores judiciales en la temática jurídica-social para que realice con eficiencia sus funciones en la comunidad, utilizando estrategias de formación integradas por actividades sencillas, creativas y adecuadas a su realidad.
- **4.** Compartir temas propios con líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki Bokay para fortalecer sus competencias de líderazgo y formas ancestrales de administrar justicia tradicional, a través de conversatorios, intercambios de experiencias y dinámicas creativas.
- **5.** Evaluar periódicamente el Plan de Capacitación para el Servicio de Facilitadores Judiciales 2020-2024, garantizando una implementación exitosa, mediante el empoderamiento de cada tema facilitado, conversación o intercambios de experiencias y el seguimiento al desempeño de jueces locales, facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe, Alto Wangki y Bokay.

VI. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN5

El Plan está orientado para atender a dos niveles de participantes en las acciones de capacitación o intercambios de experiencias, siendo estos:

Nivel 1: Jueces locales que atienden el Servicio de Facilitadores Judiciales en todos los municipios del país como actores principales para la formación de los facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki y Bokay.

Nivel 2:

a) Facilitadores judiciales a nivel nacional como auxiliares de la administración de justicia que comparten conocimientos adquiridos con la población de su comunidad, a través de charlas y servicios de atención.

b) Líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y del Alto Wangki y Bokay, en su función de autoridades comunales.

El programa de capacitación del Servicio de Facilitadores Judiciales está diseñado de forma sencilla, cumpliendo con un proceso de organización y ejecución en base al modelo formador de formadores y réplicas en cascada, se implementa a partir de la capacitación a nivel central de una selección de jueces locales formadores, quienes a su vez multiplican la capacitación a jueces locales -otros formadores- en las circunscripciones del país y estos últimos replicaran en el municipio a facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki y Bokay.

A su vez, los facilitadores judiciales podrán replicar el tema a la población en su comunidad o barrio.

_

⁵ Ver en Anexo Ruta de la Capacitaciones.

Las capacitaciones a jueces locales se desarrollan de forma sencilla, clara, práctica, sin cargas academicistas, incorporando estrategias variadas que van desde el juego, el arte, el uso de la imaginación, la simulación, etc., adecuadas a la realidad de la comunidad, el barrio y el país.

Se sugieren estrategias como estudios de casos relacionados al tema, a la ubicación geográfica, vivencias propias, sociodramas, análisis de imágenes, exposiciones apoyados en papelógrafo, exposiciones dialogadas, trabajo de grupo, simulaciones, plenarios, elaboración conjunta, preguntas generadoras, entre otros.

Los jueces locales capacitan a los facilitadores judiciales bajo su responsabilidad, replicando el tema y ajustandolo a las características del municipio, haciendo uso de las dinámicas experimentadas en los talleres de formadores.

La organización está orientada a ejecutar tres rondas de capacitaciones durante el año entre período cuatrimestral, es decir, una ronda cada tres a cuatro meses. No existiendo limitante para recibir más capacitaciones, si el juez local lo considera necesario, previa autorización de la OAFJ.

En caso de existir algún tema coyuntural a nivel nacional, se podrá desarrollar como una actividad extra de capacitación.

¿Cómo trabajamos cada ronda de capacitación?

Al inició del año se aprueba el calendario de capacitaciones que incluye tres rondas.

Luego, se inicia el proceso de organización y planificación teniendo de previo la reunión de coordinación entre el Instituto de Altos Estudios Judiciales, la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales y colaboradores, si los hubiere.

Se organiza una comisión de trabajo para la elaboración del diseño, la guía o plan de desarrollo del conversatorio o charla del tema a tratar, incorporando los ejes transversales de derechos humanos, igualdad de género, multiculturalidad, inclusión, medio ambiente, cultura de paz y cualquier otro que contribuya al empoderamiento de los facilitadores judiciales. Finalizada la propuesta se valida.

De la misma forma se trabajará con los temas para líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki y Bokay.

Se selecciona al primer grupo de jueces locales formadores para capacitarlos a nivel central en el taller metodológico. Se explican las estrategias a implementar, se entrega el material didáctico e información en digital para la ejecución de las réplicas a nivel de circunscripción y de municipio. Asimismo, se puntualiza sobre la planificación de las mismas.

La metodología implementada en el desarrollo del proceso de formación de facilitadores judiciales, demanda estrategias propias de la andragogía y de educación popular, para facilitar la construcción de nuevos conocimientos, reaprender, motivación, promoción de valores y competencias.

El juez local como capacitador de los facilitadores judiciales promueve y motiva el proceso de aprendizaje mediante actividades que despierten el interés para obtener una mayor información y aplicación de lo aprendido, relacionándolo a la vida cotidiana de la comunidad y el fortalecimiento de las funciones de los facilitadores.

Realizada la capacitación, el juez local prepará su informe y lo remite al supervisor técnico dentro de los diez días posteriores; una vez recibido por el supervisor técnico, la OAFJ lo remitirá en el plazo de quince días al Instituto de Altos Estudios Judiciales.

Las capacitaciones a líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki y Bokay, se organizan de forma similiar a la de facilitadores judiciales con la particularidad de la temática, el período de ejecución y el taller para jueces locales de estos territorios, que se facilitará por los docentes en la Costa Caribe Norte, Costa Caribe Sur y Jinotega.

Durante el desarrollo de las capacitaciones a facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki y Bokay, la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales organizará un plan de visitas a municipios seleccionados aleatoriamente.

El Instituto de Altos Estudios Judiciales certificará la participación de facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes que asistan a las tres rondas de capacitaciones orientadas cada año.

Una vez concluida cada ronda de capacitación, el Instituto de Altos Estudios Judiciales convocará a reunión evaluativa a la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales y demás colaboradores, para valorar el desarrollo de las capacitaciones, fortalezas, debilidades y sugerencias para mejorar el aprendizaje dentro del Servicio de Facilitadores Judiciales. Se levantará memoria de esta reunión para el cumplimiento de acuerdos.

Al finalizar cada año y al concluir la ejecución del Plan, la Dirección de Investigaciones Jurídicas del Instituto realizará la evaluación de resultados que comprende los dos niveles de atención, conforme indicadores propuestos y previa coordinación con las instancias directamente involucradas en la capacitación.

Como fuentes de información se consultará al magistrado de la Corte Suprema de Justicia delegado por el CNACJ para la coordinación del Servicio, magistrados de tribunales de apelaciones designados, jueces locales, facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios, afrodescendientes y del Alto Wangki y Bokay,

supervisores técnicos, delegaciones administrativas y usuarios del servicio que se brinda en la comunidad o el barrio.

VII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Líneas de acción que responden a los objetivos del Plan de Capacitación

Línea de Acción No. 1:

Implementación de estrategias entre las instancias ejecutoras del Plan de Capacitación para el Servicio de Facilitadores Judiciales 2020-2024, en planificación, coordinación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación a fin de fortalecer las funciones de jueces locales, facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe, Alto Wangki y Bokay.

Objetivo Específico en cumplimiento:

No. 1: Establecer coordinaciones entre el Instituto de Altos Estudios Judiciales, la Oficina de Atención a Facilitadores Judiciales y colaboradores mediante comunicación fluida y apropiación responsabilidades para una eficiente organización, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Capacitación para el Servicio de Facilitadores Judiciales 2020-2024.

No. 5: Evaluar periódicamente el Plan Capacitación para el Servicio de Facilitadores Judiciales 2020-2024, garantizando implementación exitosa. mediante el empoderamiento de cada tema facilitado, conversación o intercambios de experiencias y el seguimiento al desempeño de jueces locales, facilitadores judiciales, líderes de originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe, Alto Wangki y Bokay.

Línea de Acción No. 2:

Formación y sensibilización de los jueces locales sobre el rol que desempeñan como autoridad responsable de la atención y seguimiento a la labor que realizan los facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe, Alto Wangki y Bokay, con una visión integral para la promoción del acceso a la justicia, la prevención y la convivencia social.

Objetivo Específico en cumplimiento:

No. 2: Continuar capacitando en temas pedagógicos a jueces locales para fortalecer sus competencias como formadores dentro del proceso de capacitación a facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki Bokay, mediante la implementación de estrategias didácticas innovadoras.

Línea de Acción No. 3:

Fortalecimiento al desempeño de los facilitadores judiciales, líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe, Alto Wangki y Bokay en la atención y seguimiento de los conflictos que se presentan. generando un mayor acceso a la justicia para los habitantes de su comunidad, prevención de la violencia, promoviendo la construcción de una cultura de paz y respeto a los derechos humanos

Objetivo Específico en cumplimiento:

- No. 3: Seguir capacitando a facilitadores judiciales en la temática jurídica-social para que realice con eficiencia sus funciones en la comunidad, utilizando estrategias de formación integradas por actividades sencillas, creativas y adecuadas a su realidad.
- No. 4. Compartir temas propios con líderes de pueblos originarios y afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y Alto Wangki Bokay para fortalecer sus competencias de líderazgo y formas ancestrales de administrar justicia tradicional, a través de conversatorios, intercambios de experiencias y dinámicas creativas.

VIII. CONTENIDO

Los contenidos están definidos a partir de los resultados de la evaluación de impacto del Plan de Capacitación quinquenal para el Servicio de Facilitadores Judiciales 2015-2019 -ya concluido- y las condiciones socio-jurídicas de actualidad.

Los contenidos se clasifican en:

A. Temática pedágogica para jueces locales

B. Temática jurídica- social para facilitadores judiciales

C. Temática para líderes de pueblos originarios, afrodescendientes de las Regiones de la Costa Caribe y del Alto Wangki y Bokay

A. Temática pedagógica para jueces locales:

Corresponde a la formación docente de los jueces locales como formadores, con un fondo horario de 40 horas académicas en total para los cinco años de ejecución del Plan, distribuidas en 8 horas por año.

Año	Temas Pedagógicos		
2020	 I. Comunicación Asertiva a. Conversemos sobre comunicación asertiva. b. ¿Para qué nos sirve la comunicación asertiva? c. Lenguaje verbal y no verbal. d. Control de las emociones y respuestas. 		
2021	II. Alfabetización Jurídica a. ¿Qué es alfabetización? b. ¿Qué es Alfabetización Jurídica? c. Cartilla sobre Alfabetización Jurídica.		
2022	III. Pedagogía Creativa a. ¿Qué es la creatividad?. b. ¿Qué es Pedagogía Creativa? c. ¿Cómo hacemos aprendizaje creativo?. d. Entornos creativos		
2023	IV. ¿Cómo preparar actividades educativas de forma creativa? a. Actividad educativa con creatividad. b. ¿Cómo se prepara una actividad educativa de forma creativa?		
2024	 V. Ludopedagogía para Adultos a. ¿Qué es ludopedagogía?. b. ¿Los adultos jugamos y nos divertimos? c. Juegos para realizar con adultos. 		

Al inicio de cada año se realizará el Taller de Inducción sobre el Servicio de Facilitadores

Judiciales para jueces locales de nuevo ingreso.

B. Temática jurídica-social para facilitadores judiciales:

Corresponde a los temas de capacitación que reciben los facilitadores judiciales para fortalecer los conocimientos y competencias en el desarrollo de sus funciones. Con un fondo horario aproximadamente de 12 horas al año, para un total de 60 horas en los cinco años de implementación del Plan.

Año	Ronda No. 1	Ronda No. 2	Ronda No. 3	Charla de Inducción
	comunidad sobre hombres, Just Acceso a la Justicia tenemos iguales Constitu y Prevención del derechos y		3.1 Hablemos de Justicia Constitucional. a. Qué es la Ley de	Conozcamos el Servicio de Facilitadores Judiciales.
a. ¿Qué es charla a la comunidad? 2020 b. ¿Cómo preparo la charla para mi como		a.Platiquemos de igualdad de género y prevención de la violencia, usando como estrategia roles de juegos	Justicia Constitucional? b. Qué son los recursos c. Tipos de recursos	Charla de inducción para facilitadores judiciales de nuevo ingreso.
Acceso a la Justicia i y Prevención del le delito?		invertidos. b. Atención en las Comisarias de la Mujer.	dos. que contiene la Ley:	
	1.2 Generalidades 2 de Pueblos Vis Originarios, Afrodescendientes, Alto Wangki y Bokay.		3.2 Tema pedagógico para jueces locales.	
2021	1.1Conozcamos sobre Alfabetización Jurídica.	2.1 Generalidades del Código de Familia. a. Beneficios del	3.1 Generalidades del Derecho Penal. a. Principios y garantías del	Conozcamos el Servicio de Facilitadores Judiciales.
	a. ¿Qué es Alfabetización Jurídica?	Código de Familia. b. Relaciones familiares que	derecho penal. b. Delitos menos graves y Faltas penales.	Charla de inducción para facilitadores judiciales de
	 b. Hablemos sobre la cartilla de alfabetización jurídica. c. ¿Quiénes serán 	establece.	c. Delitos Graves.d. Delito deAbigeato.e.Mediación penal que atienden los	nuevo ingreso.

	los alfabetizadores judiciales?		facilitadores judiciales.	
	1.2 Generalidades de Pueblos Originarios, Afrodescendientes, Alto Wangki y Bokay.	2.2 Tema de Visión Mundial.		
2022	1.1 Registro del Estado Civil de las Personas. a. ¿Qué es el Registro del Estado Civil de las Personas y dónde queda en nuestro municipio?. b. Qué inscribimos en el Registro del Estado Civil de las Personas: -NacimientoReposición de NacimientoRectificación de Partida de Nacimiento -Reconocimiento de hijos/asDefunciónMatrimonioDivorcio. c. ¿La importancia de inscribir a los niños en el Registro del Estado Civil de las Personas?	2.1 Los Alimentos a. ¿Qué son los Alimentos? b. ¿ Quiénes dan y reciben alimentos? c. Tipos de alimentos que podemos recibir. d. Causas para que termine la obligación de dar o recibir alimentos. e. ¿A qué lugares podemos acudir para pedir los Alimentos? - MIFANJuzgados. f. Convenio sobre cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia. (Convenio 2007).	3.1 Generalidades del Derecho Procesal Penal. a. Principios y garantías. b.Personas que participan dentro del proceso penal. c.La denuncia y la acusación. d.Etapas del proceso en delitos y faltas. e.Instituciones involucradas en la administración de justicia en materia penal.	Conozcamos el Servicio de Facilitadores Judiciales. Charla de inducción para facilitadores judiciales de nuevo ingreso.
	1.2 Generalidades de Pueblos Originarios, Afrodescendientes, Alto Wangki y Bokay.	2.2 Tema de Visión Mundial.	3.2 Tema pedagógico para jueces locales.	

2023	1.1 Ley de préstamos entre particulares (Ley No. 176). a. Sobre qué nos habla la Ley No. 176. b. Requisitos para ser prestamista. c. Qué interés autoriza la Ley. d.Cuándo hay usura e.Nulidad por intereses excesivos.	2.1 Proceso Monitorio a. ¿Qué es el proceso monitorio? b. Beneficios. c. ¿Cuáles son los pasos? -RequísitosDocumentos necesarios Pedir el pagoMandamiento de ejecuciónOposicón del deudor y cambio de procedimiento. d.Llenado del formato de solicitud.	3.1 Aprendamos sobre Derecho Civil. a. ¿Qué es el Derecho Civil? b. ¿Qué son los bienes muebles e inmuebles?. c. Y el deslinde y amojonamiento?. d. Tipos de Servidumbres: Paso, Agua y Medianería. e. ¿Cómo podemos adquirir una propiedad?. f. Pasos para legalizar una propiedad.	Conozcamos el Servicio de Facilitadores Judiciales. Charla de inducción para facilitadores judiciales de nuevo ingreso.
	1.2 Generalidades de Pueblos Originarios, Afrodescendientes, Alto Wangki y Bokay.	2.2 Tema de Visión Mundial.	3.2 Tema pedagógico para jueces locales.	
2024	a. ¿Qué son las prestaciones laborales? b. ¿A qué prestaciones laborales tengo derecho? c. Forma de calcular las prestaciones laborales. d. ¿Dónde vamos a exigir el pago de las prestaciones laborales? - Vía administrativa Vía judicial.	2.1 Ley de Seguridad Social y su Reglamento. a. ¿Qué es la Ley de Seguridad Social? b. ¿Qué es una pensión? c. ¿Quiénes tenemos derecho a una pensión? d. Tipos de Pensiones: -Pensión por Vejez -Pensión Reducida -Pensión por Invalidez e. Institución que atiende las consultas sobre la seguridad social.	3.1 Las redes sociales. a. ¿Qué son las redes sociales? b. Beneficios y peligros. c. El buen uso de las redes sociales.	Conozcamos el Servicio de Facilitadores Judiciales. Charla de inducción para facilitadores judiciales de nuevo ingreso.

1.2	Generalidades	2.2 Tem	na de	3	.2 Tema	
de	Pueblos	Visión Mur	ndial.	peda	gógico para	
Orig	narios,			juec	es locales.	
Afro	descendientes,					
Alto	Wangki y					
Boka	ıy.					

C. Temática para líderes de pueblos originarios, afrodescendientes de las Regiones Costa Caribe y del Alto Wangki y Bokay.

Corresponde a temas de interés de naturaleza legislativa, social, desarrollo humano comunitario, mediaciones y administración de justicia tradicional, mediante charlas e intercambios de experiencias para fortalecer su liderazgo, gestión y promover una cultura de paz. Con un fondo horario aproximado de 12 horas al año, para un total de 60 horas en los cinco años de implementación del Plan.

Año	Ronda No. 1	Ronda No. 2	Ronda No. 3
2020	1.Cosmovisión de pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe, del Alto Wangki y Bokay y reconocimiento del Estado de Nicaragua. a. ¿Cómo vivimos los pueblos originarios y afrosdescendientes? b. ¿Qué dice la Constitución Política de la República de Nicaragua sobre nosotros? c. ¿Qué dice el Decreto Ejecutivo No. 19-2008 sobre los territorios de pueblos originarios ubicados en la cuenca del Alto Wangki y Bokay?	2. Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano de Nicaragua 2018-2021. a. Hablemos del Programa Nacional de Desarrollo Humano de Nicaragua. b. Beneficios del Programa para las comunidades de pueblos originarios y afrodescendientes: -Bienestar socioeconómicoFortalecimiento del modelo de atención en salud interculturalFortalecimiento de la implementación del subsistema educativo autonómico regionalFortaleciendo de la cultura y el uso de las lenguas maternas de las comunidades.	3. Convenios Internacionales. a. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (61/295). b. Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Decreto A.N No. 5934). c. Convenio Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

2021	 1. Conozcamos sobre Alfabetización Jurídica. a. ¿Qué es Alfabetización Jurídica? b. Hablemos sobre la cartilla de alfabetización jurídica. c. ¿Quiénes serán los alfabetizadores? 	2. Estatuto de Autonomía de las regiones de la Costa Caribe de Nicaragua (Ley No. 28) y su reglamento. a. ¿Qué conocemos del Régimen de Autonomía? b. Comunidades étnicas que conforman las Regiones de la Costa Caribe. c. ¿Esta Ley fortalece nuestros derechos y vida en comunidad?	3. Formas de organización de las Regiones de la Costa Caribe, del Alto Wangki y Bokay. a. ¿Cuántas formas de gobiernos conocemos en nuestros territorios? b. Convivencia entre las formas de gobierno estatal y las formas de gobierno tradicional.
2022	 1. Acceso a la Justicia. a. ¿Qué entendemos por acceso a la justicia? b. El acceso a la justicia como derecho humano y fundamental. c. Las 100 reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. - Pueblos originarios y afrodescendientes. 	2. Justicia Tradicional y Justicia Estatal. a. ¿Cuántes formas de administrar justicia conocemos? b. ¿Qué es justicia tradicional y justicia estatal? • Diferencias. • Semejanzas. • Autoridades. • Validez. c. ¿Cuándo usamos la justicia tradicional y cuándo la justicia estatal?	3. Reconocimiento a líderes tradicionales de POA´S en la norma penal. a. Reconocimiento del Código Penal y Código Procesal Penal a las autoridades tradicionales de pueblos originarios y comunidades étnicas de la Costa Caribe. b. ¿Cómo integran estas normas penales de justicia estatal con la justicia tradicional? c. Coordinación entre las autoridades de justicia tradicional, justicia estatal y otras autoridades.

	Reconocimiento a líderes tradicionales de POA´S en la norma de	2. La familia y la comunidad.	3. Registro del Estado Civil de las Personas.
2023	familia. a. ¿Qué es vivir en comunidad para los pueblos originarios, afrodescendientes de la Costa Caribe, Alto Wangki y Bokay? (vivir bien, bonito, en paz y seguridad). b. Reconocimiento del Código de Familia a las autoridades territoriales y comunales de pueblos originarios y afrodescendientes. b. ¿Cómo integran estas normas de familia de la inticio autoridades de pueblos	a.Cosmovisión de la familia en los pueblos originarios y afrodescendientes, basado en sus costumbres ancestrales. • Quiénes son los miembros de la familia. • Cómo se relacionan entre ellos. • Quién es la autoridad de la familia. b. ¿Cómo se protege a la familia y la niñez en sus comunidades?	 a. ¿Cómo hacemos para inscribir a los niños y niñas que nacen dentro de nuestra comunidad? b.¿Qué es el Registro del Estado Civil de las Personas y dónde queda en nuestro municipio?. c. Qué inscribimos en el Registro: -NacimientoReposición de Nacimiento. -Rectificación de Partida de Nacimiento -Reconocimiento de hijos/as.
	justicia estatal con la justicia tradicional? c. Coordinación entre las autoridades de justicia tradicional, justicia estatal y otras autoridades para la complementaridad de sus familias.	c. Diferencias y semejanzas entre las familias de pueblos originarios, las familias afrodescendientes y las familias del resto del país.	-DefunciónMatrimonioDivorcio. d. ¿Las comunidades étnicas de la Costa Caribe y Alto Wangki Bokay, cómo hacen uso del Registro del Estado Civil de las Personas?
	1. Problemas o diferencias en la comunidad y solución.	2. Contribuyendo con la Paz.	3. Cuidemos el medio ambiente.
	a.¿Cuáles son los problemas más comunes que se presentan en nuestra comunidad?	a. ¿Qué entendemos por paz?b. La paz como derecho humano.	 a. ¿Cómo cuidamos, conservamos y protegemos el medio ambiente en nuestras comunidades? b. Leyes ambientales
2024	b. ¿Cómo resolvemos los problemas basados en nuestras costumbres?c. La justicia estatal	c. ¿Cómo ayudamos para vivir en paz desde nuestra comunidad?d. Ley para una Cultura	existentes. c. ¿Qué podemos hacer para mejorar el medio ambiente en nuestras comunidades y
	también resuelve los problemas a través de formas alternas como la mediación y existen dependencias que trabajan en esta forma de resolución: • DIRAC. • SFJ. • CAMINOS.	de Paz, Ley No. 985GeneralidadesLa cultura de paz como estilo de vidaActores principales para fomentar una cultura de pazEspacios existentes.	territorios?

IX. Anexo

Ruta de la Capacitación

 Reunión de coordinación IAEJ-OAFJ No. 1 · Comisión de trabajo de diseño, metodología y materiales didácticos. No. 2 Validación del diseño, metodología y materiales didácticos. No.3 · Convocatoria del IAEJ a jueces locales. No. 4 · Capacitación a nivel central para jueces localesformadores. No. 5 · Capacitación a jueces locales en las circunscripciones. No.6 Capacitación a facilitadores judiciales en los 153 municipios del país. · Charlas de facilitadores judiciales a la población de la comunidad o barrio. No. 8 Proceso de evaluación de la ronda de capacitación con enfasis en el desempeño e impacto No.9

Joaquín Talavera Salinas

Rector
Instituto de Altos Estudios Judiciales

Vo.Bo._

Dr. Marvin Aguilar García Magistrado Vicepresidente Corte Suprema de Justicia